

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA  
DEMANDANTE: LUCENITH PINLLA MORENO  
DEMANDADO: HERED. DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ ELENA MORENO G (+)  
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que se presentó renuncia de poder. Bucaramanga, 4 de abril del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00175-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Quien funge como apoderado de JAIR AURELIO PINILLA MORENO, presentó memorial a través del cual renunció al poder otorgado por este, comunicándole lo propio a su poderdante a través de mensaje de correo electrónico (PDF 49).

Por encontrarse procedente y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se **TIENE EN CUENTA LA RENUNCIA** del poder otorgado por JAIR AURELIO PINILLA MORENO al abogado GABRIEL OSMA PEÑA, para actuar como su apoderado en el presente proceso, la que en todo caso no pone fin al mandato otorgados sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este Despacho.

Así las cosas, en vista de que a la fecha el mencionado demandado carece de apoderado judicial y es necesario que lo constituya a efectos de continuar con el trámite de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se les **REQUIERE** para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, constituya apoderado judicial para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses.

Por Secretaría, OFÍCIESE al mencionado demandado a fin de ponerle en conocimiento lo aquí decidido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 042 del 17 de abril de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b0c3b727e7c838c85b563b0793fb56cae45c8ae37049812e6f6dd81654ae51**

Documento generado en 16/04/2024 11:43:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>